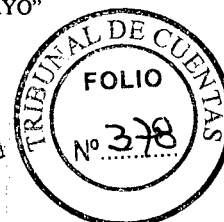




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 11 AGO 2010

VISTO El Expediente N° 145/2008 D.A., caratulado: "S/LOCACIÓN INMUEBLE PARA DELEGACIÓN DEL TCP EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 182/2008 se autorizó la contratación directa del Inmueble sito en calle Artártida Argentina N° 725, propiedad del Sr. Hugo CARBALLO, por un período de DOS (2) AÑOS, contados a partir del 01 de mayo del 2008, y se aprobó el contrato de locación que forma parte de la mencionada resolución como Anexo I.

Que en atención al vencimiento del contrato de locación el 30/04/2010, mediante Nota N° 331/2010, de fecha 9/04/2010, se solicito al Sr. Hugo CARBALLO, conceder una prórroga del contrato por SESENTA (60) DIAS, en las condiciones actuales de contratación.

Que mediante Nota S/N° de fecha 16/04/2010 el Sr. Hugo CARBALLO concede la prórroga solicitada, respetando las mismas condiciones del contrato en vigencia.

Que con fecha 28/04/2010 se firma el Acta Acuerdo entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Sr. Hugo CARBALLO, obrante a fojas 230, en la cual el contratista concede una prórroga del contrato, por SESENTA (60) DIAS, respetando ambas partes las condiciones actuales de contratación.

Que mediante la suscripción del Acta Acuerdo de fecha 19/05/2010, obrante a fojas 237 se ha prorrogado el plazo del contrato por NOVENTA (90) días.

Que atento a la demora en la entrega de las instalaciones por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, que imposibilitó el traslado se solicitó mediante nota N° 937/10 una prórroga de treinta (30) días, finalizando el contrato indefectiblemente el día 30 de Agosto de 2010.

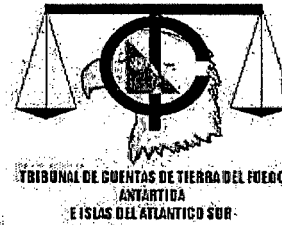
Que el Sr. Hugo CARBALLO accedió a lo solicitado, emitiendo a tal efecto Factura N° 0001-00000076, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al alquiler del mes de agosto de 2010.

Que el presente gasto se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el TITULO III, Contrataciones – Art. 26, punto 3, Inc. c de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505 y el Decreto Provincial 240/09.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establecido por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por el alquiler correspondiente al mes de Agosto de 2010, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), correspondiente a la prórroga de contrato firmada oportunamente con el Sr. Hugo CARBALLO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

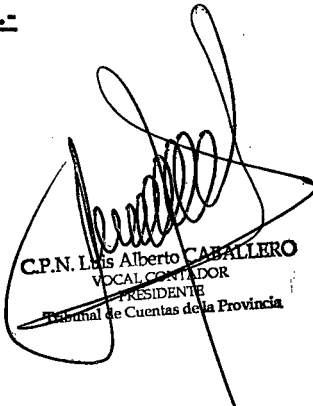
ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura N° 0001-00000076 al Sr. Hugo CARBALLO por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.1 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 247 /2.010.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia